

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO No: 2020-00252-00

Conforme a solicitud que antecede, pasa al despacho del señor juez hoy, para proveer.

BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

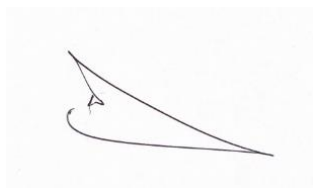


MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
BUCARAMANGA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Conforme a solicitud que antecede, procede el Despacho de conformidad con lo establecido por el artículo 286 del C.G.P., a corregir el error involuntario; adicionando el auto que libro mandamiento de pago, de fecha 16 de diciembre de 2020, aclarándose que la demanda, la señora VIVIANA ORDUZ BOLAÑOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.098.635.513 de Bucaramanga, actúa en nombre propio y en representación legal de sus hijos menores de edad, JOHAN SANTIAGO SANGUINO ORDUZ, identificado con NUIP No. 1.097.913.771, y MARIA JOSE SANGUINO ORDUZ, identificada con NUIP No. 1.097.918.903.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

LM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO EL DIA:
OCTUBRE 21 DE 2021.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA